



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 239 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 26 de noviembre del 2021

VISTO: la solicitud N° 00001-2021-GRLL-PECH-DEE-SOHE, de fecha 20.10.2021, del servidor SAMUEL O. HUARAZ ESCOBEDO, trabajador de la División de Energía Eléctrica – Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, relacionado con la Licencia Sin Goce de Haber, y, los proveídos recaídos en la misma;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 20.10.2021, el servidor SAMUEL OMAR HUARAZ ESCOBEDO solicita por motivos particulares licencia sin goce de haber, a partir del 01 de diciembre del presente año hasta el mes de febrero del 2022, por motivo de salud de acuerdo a los argumentos que expone;

Que, mediante Proveído N° 000725-2021-GRLL-PECH-OAD de fecha 26.10.2021, la Oficina de Administración remite la solicitud de licencia a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de resolución gerencial; requiriéndose mediante Proveído N° 000105-2021-GRLL-PECH-OAJ en la misma fecha, que el Área de Personal informe sobre el estatus laboral del servidor;

Que, mediante proveído N° 000492-2021-GRLL-PECH-OAD-AP-GMO, de fecha 25.11.2021, el Área de Personal remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe Escalafonario del servidor solicitante, del cual se advierte que se trata de un servidor repuesto con medida cautelar bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios, aprobándose su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el mismo que en su artículo 12º, numeral 12.2, prevé los casos de suspensión de las obligaciones del contratado, entre ellos, para hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, estando a la conformidad emitida por la División de Energía Eléctrica y la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, corresponde autorizar a favor del servidor solicitante la licencia solicitada, desde el 01 de diciembre 2021 hasta el 28 de febrero del 2,022;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con la visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Autorizar la suspensión de obligaciones sin goce de haber a favor del servidor **SAMUEL OMAR HUARAZ ESCOBEDO**, por el periodo comprendido entre **el 01 de diciembre y el 28 de febrero del 2022**; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO. - Comuníquese al interesado los extremos de la presente Resolución Gerencial, y hágase de conocimiento de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente